INFORME COMISARIO REVISORN° 1 - AÑO 2017

Ambato, 17 de Febrero de 2017

Señores
CONSULTORA & CONSTRUCTORA RODRIGUEZ PEÑARRETA

De mi consideración:

Por medio del presente pondo en conocimiento de la Junta general el presente informe de Comisario Revisor que en calidad de Comisario Revisor del ejercicio económico comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016; el mismo que esta manifestado en conformidad a lo, dispuesto en laLey de Compañías, la resolución No. 92.1.4.3.014, como en los estatutos internos de la compañía.

Por lo que en desempeño de mis funciones de Comisario Revisor doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, se procedió a hacer la revisión a los libros de actas de Junta General, como de Directorio, libro de acciones y accionistas, así como los respaldos que sustentan los libros de contabilidad, que se encuentran en conformidad a lo dispuesto acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Por su parte la labor ejecutada por los administradores ha dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas en las juntasgenerales, y la conformación de su directorio está debidamente inscrita bajo los preceptos que demanda la ley.

Puedo mencionar que el de control interno que se le va dando a la **CONSULTORA & CONSTRUCTORA RODRIGUEZ PEÑARRETA**, promueve la salvaguarda de los recursos como la veracidad de la información financiera reflejada en sus estados financieros, así como los procesos tanto; contables, administrativos y operativos delineados de forma efectiva.

La sociedad al ser una empresa joven aún no ha iniciado el proceso de adquisición de activos tangibles para cuando las adquisiciones se hagan en el periodo subsiguiente.

Finalmente cabe mencionar que los resultados evidenciados en los libros de contabilidad son el fiel reflejo de lo manifestado en los estados financieros, los mismos que se encuentran en debida forma, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa.

Ing. Sara Loor
COMISARIO REVISOR 2016
CEDULA N° 185020713-3